

**SOLICITUD DE CONSULTORÍA
CONTRATO INDIVIDUAL (IC)
CÓDIGO DE CONSULTORÍA: RB23-2024-002**

Consultor(a) Nacional Junior para la medición de flujos financieros ilícitos

PAÍS:	México
ORGANIZACIÓN:	Oficina de Enlace y Partenariado de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
PROYECTO:	MEXX35 Centro de Excelencia – México (UNODC – México).
UBICACIÓN:	México, Ciudad de México
DURACIÓN:	3.5 meses (Sin posibilidad de renovación)
FECHA LÍMITE PARA APLICAR:	Antes de las 23:59 horas del día 06 de agosto de 2024

Las y los interesados deberán enviar los documentos solicitados al siguiente correo electrónico: unodc-mexico.cao@un.org

Favor de indicar en el título del correo el Código de la Vacante: **RB23-2024-002**

Favor de abstenerse de solicitar acuse de recibo de ninguna vía. Se contactará únicamente a los/as candidatos/as preseleccionados/as

A. Términos de Referencia

B. Documentos a incluir en la presentación de la oferta

No se aceptarán aplicaciones que no incluyan los 5 documentos completos:

<p>1. Información Curricular</p> <p>CV institucional deberá incluir: Información de Educación, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral.</p>	<p>Formato libre</p> <p>Nombrar documento: CV_Nombre completo</p>
<p>2. Propuesta Económica</p> <p>Utilizar el Formato publicado en nuestra página WEB (obligatorio). El honorario ofertado debe contemplar el desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido (deberá contener todos los impuestos)</p>	<p>Formato disponible en página WEB como: <i>Propuesta Financiera</i></p> <p>Nombrar documento: PF_Nombre completo</p>

<p>3. Propuesta de trabajo (Propuesta técnica)</p> <p>Describir brevemente:</p> <p>a) Las razones que le colocan como el/la mejor candidato/a para cumplir con éxito los servicios solicitados.</p> <p>b) La metodología o actividades que planea realizar para cumplir con éxito los servicios o actividades solicitadas.</p>	<p>Formato libre</p> <p>Nombrar documento: PT_Nombre completo</p>
<p>4. Formato P11</p>	<p>Formato disponible en página WEB</p> <p>Nombrar documento: P11_Nombre completo</p>
<p>5. Carta del Oferente</p>	<p>Formato disponible en página WEB</p>

C. Propuesta económica

- Suma de Gasto Global (Lump Sum):

La propuesta económica deberá especificar la suma de gasto global, y términos de pago en relación a entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos). Los pagos se basan en la entrega de productos o servicios. Para la comparación de las propuestas económicas, éstas deberán incluir un desglose de la suma de gasto global (incluyendo número anticipado de días de trabajo, material etc.).

No se tienen viajes contemplados para esta consultoría. Los costos de los viajes no previstos serán reembolsados al consultor/a contra formato F10 y presentando toda la documentación soporte necesaria (tickets, recibos, facturas, etc.). Los costos de la misión no podrán exceder los viáticos establecidos en las tablas oficiales de las Naciones Unidas.

En general, PNUD no aceptará costos de viaje que excedan a los boletos de clase económica. Si un consultor individual desea viajar en una clase más alta, los gastos correrán por su cuenta.

D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los/as consultores/as individuales serán evaluados basados en los siguientes criterios:

***Análisis acumulativo:** Se adjudicará el contrato aquel/aquella consultor/a individual que obtenga la mejor combinación técnico-económica, en la que los antecedentes **y la oferta técnica equivalen al 70% y la propuesta económica el 30% de la calificación total.**

Puntuación de la Propuesta Técnica (PT)

Puntuación PT = (Puntuación total obtenida por la oferta/ Puntuación máxima obtenible por la PT) x 100

Puntuación de la Propuesta Financiera (PF)

Puntuación PF = (Precio más bajo ofertado/ Precio de la oferta analizada) x 100

Puntuación total combinada

(Puntuación PT x 70%) + (Puntuación PF x 30%)

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POR REQUISITO
De la Experiencia		
1	Maestría, preferentemente en matemáticas, economía, econometría, estadística o afines. (Comprobable en CV, adjuntar títulos y/o cédula profesional). Contar con un doctorado se considera como ventaja.	10%
2	1 año de experiencia en investigación en temas relacionados con economía, matemáticas, econometría o estadística. Se considera una ventaja la experiencia en investigaciones con énfasis en la cuantificación de flujos ilícitos relacionados a actividades ilegales, modelos estadísticos y/o mercados laborales internacionales y migración.	10%
3	1 año de experiencia en el uso de métodos de análisis exploratorio de datos y estimación estadística. Se considera una ventaja la experiencia laboral en instituciones gubernamentales con mandatos en materia de: información estadística, aseguramiento de bienes ilegales, flujos financieros ilícitos, seguridad o afines.	10%
4	1 año de experiencia laboral en conocimientos teóricos y prácticos en las áreas temáticas de diseño y aplicación de modelos matemáticos y estadísticos. Se considera una ventaja la experiencia en actividades de docencia.	10%
5	1 año de experiencia laboral en el manejo de softwares estadísticos y econométricos para la elaboración de diferentes estadísticas. Se considera una ventaja tener conocimientos sobre R.	10%
De la Propuesta Técnica		
5	El planteamiento y cronograma presentados reflejan con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría. Incluyen los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, señalan la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda a la entrega total de los productos	50%

	<p>en un lapso no mayor a los 3.5 meses y las necesidades de recursos técnicos que requerirá.</p> <p>*Se entiende por una propuesta clara aquella metodológicamente bien construida, coherente, sin errores de redacción u ortografía, y que responde a los requerimientos de los productos solicitados por el proyecto, a través del cronograma y la enunciación de acciones a seguir específicas.</p>	
Resultado: Aprobación de todos los criterios		100%

ANEXOS

ANEXO I- TERMINOS DE REFERENCIA (TdR)

ANEXO II- CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORES INDIVIDUALES

ANEXO III- CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA

ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA
RB23-2024-002

Consultor(a) Nacional Junior para la medición de flujos financieros ilícitos

ORGANIZACIÓN:	Oficina de Enlace y Parteneriado de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
PROYECTO:	MEXX35 Centro de Excelencia – México (UNODC – México).
UBICACIÓN:	México, Ciudad de México
DURACIÓN:	3.5 meses (Sin posibilidad de renovación)
SUPERVISIÓN DIRECTA:	La consultoría se llevará a cabo bajo la dirección y supervisión directa de la Coordinadora de proyecto.
FECHA LÍMITE PARA APLICAR:	Antes de las 23:59 horas del día 06 de agosto de 2024

ANTECEDENTES GENERALES

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) es la Oficina líder a nivel mundial en la lucha contra las drogas ilícitas y la delincuencia organizada transnacional. Fue fundada en 1997 cuando el Programas de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) junto con el Centro para la Prevención Internacional del Crimen constituyeron la Oficina de Naciones Unidas para el Control de las Drogas y la Prevención del Crimen (ODCCP). Posteriormente, el 15 de marzo del 2004 se constituyó una oficina con personalidad jurídica propia y con atribuciones legales. A través del boletín STSGB/2004/6, expedido por la Secretaría General de Naciones Unidas, se creó la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

UNODC cuenta con 50 oficinas alrededor del mundo, con presencia en más de 150 países. El 90 por ciento del presupuesto de UNODC proviene de contribuciones voluntarias, principalmente de gobiernos.

UNODC tiene el mandato de ayudar a los Estados Miembro en la lucha contra las drogas ilícitas, la delincuencia y el terrorismo. En la Declaración del Milenio, los Estados Miembros también resolvieron intensificar la lucha contra la delincuencia organizada transnacional en todas sus dimensiones, a redoblar los esfuerzos para implementar el compromiso de luchar contra el problema mundial de las drogas y a adoptar medidas concertadas contra el terrorismo internacional.

Para más información, favor de consultar la página: <http://www.unodc.org/>

El presente proyecto busca desarrollar una serie de actividades coordinadas para revisar y probar una metodología estadística para medir los Flujos Financieros Ilícitos (FFI) y apoyar a las instituciones nacionales de Costa Rica en su implementación. Se basa en el indicador 16.4.1 *“Valor total de las corrientes financieras ilícitas de entrada y salida en dólares corrientes de los Estados Unidos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”* en el marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

El proyecto desarrollará una metodología válida para medir los FFI y pondrá a prueba las herramientas estadísticas en Costa Rica. El proyecto también ayudará al Ministerio de Seguridad de Costa Rica, a otras instituciones nacionales relevantes y, a la oficina de estadística, a mejorar su capacidad estadística para establecer un proceso sostenible de recopilación y producción de datos para la medición de los FFI. Por último, el proyecto tiene como objeto mejorar la comprensión de los FFI y dotar de estadísticas de calidad que favorezcan el análisis y el desarrollo de acciones nacionales.

Las actividades se coordinarán desde el Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública y Victimización y Justicia (CdE UNODC – INEGI) ubicado en la Ciudad de México, en coordinación con la Oficina de la Coordinadora Residente del Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica, así como la Subdivisión de Investigación y análisis de Tendencias y la Oficina Regional de Programas en Panamá de la de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

OBJETIVO DE LA ASIGNACIÓN

El propósito de la consultoría consiste en:

- Realizar una revisión de los datos disponibles en materia de flujos ilícitos en Costa Rica y recolectar los necesarios para la estimación de los FFI relacionados con al menos tres mercados ilícitos (sujetos a la disponibilidad de los datos del país).
- Realizar un informe sobre la medición de los FFI de acuerdo con los datos disponibles.

ACTIVIDADES

Las actividades serán las siguientes:

- Participar en una reunión inicial con la Coordinadora del proyecto y el experto en la metodología de FFI del Centro de Excelencia de UNODC -Kostat.
- Realizar una revisión de los datos disponibles y recolectar los necesarios para la estimación de los FFI relacionados con narcotráfico y otros mercados ilícitos aplicables sujetos a la disponibilidad de los datos del país (trata de personas y minería ilegal).
- Apoyar a la coordinación del Centro de Excelencia en el seguimiento del mecanismo nacional de Coordinación (directorio, lista de invitados, invitaciones, agenda, recolección de presentaciones y elaboración de las actas de las sesiones).
- Revisar toda la documentación relacionada con la metodología estadística del proyecto, así como de los documentos externos pertinentes.

- Organización de **al menos dos talleres de creación de capacidades sobre la metodología** para estimar los FFI y la realización de un taller de creación de capacidades en materia del mercado de drogas y y las mejores prácticas estadísticas.
- Identificar las fuentes y estadísticas disponibles relacionadas al mercado de droga y otros mercados ilícitos aplicables sujetos a la disponibilidad de los datos del país (tráfico de migrantes, trata de personas y minería ilegal) para la estimación de FFI (listado de estadísticas disponibles y data gaps).
- Realizar una revisión de los datos disponibles y recolectar los necesarios para la estimación de los FFI relacionados con el mercado de la droga y, y otros mercados ilícitos aplicables sujetos a la disponibilidad de los datos del país en estrecha colaboración con el experto en la metodología de FFI del Centro de Excelencia de UNODC -Kostat y la persona consultora responsable de la estimación de los FFI.
- Participar en reuniones de manera presencial o vía telefónica con las y los funcionarios de diferentes instituciones en Costa Rica para recopilar datos relevantes y resolver dudas respecto de su generación, en estrecha colaboración con el experto en la metodología de FFI del Centro de Excelencia de UNODC -Kostat y, y la persona consultora responsable de la estimación de los FFI.
- Redactar 1 informe describiendo los antecedentes, marco regulatorio, las instituciones participantes en el proyecto, los datos recolectados, los data gaps, la metodología de estimación y las estimaciones que resulten como consecuencia del proyecto con los datos disponibles-
- Ajustar cada producto a las directrices del Centro de Excelencia y de la Oficina sede de UNODC (hasta 3 revisiones).
- Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos establecidos en el plan de trabajo en el debido tiempo.

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Materiales relacionados al seguimiento de las sesiones y acuerdos del Mecanismo Nacional de Coordinación (lista de invitados, invitaciones, agenda, recolección de presentaciones y elaboración de las actas de las sesiones que transcurran en el periodo de la consultoría).
2. Materiales relacionados al diseño de al menos dos (2) talleres de creación de capacidades (lista de invitados, invitaciones, agenda, recolección de presentaciones y elaboración del acta de la sesión).
3. La organización de al menos un (1) taller de creación de capacidades sobre la metodología para estimar los FFI en materia del mercado de drogas y las mejores prácticas estadísticas.
4. Un (1) documento con la revisión de las estadísticas disponibles conforme a los materiales metodológicos entregados por UNODC (estadísticas disponibles, data gaps y análisis de calidad) y con base en las minutas de las reuniones con las instituciones relevantes sobre la disponibilidad de datos para la realización del proyecto.
5. Un (1) consolidado de los formularios de disponibilidad de datos recolectados de las instituciones (Excel)
6. Una (1) base de datos construida a partir de los formularios de recolección rellenos por las instituciones y otras fuentes disponibles (Excel)

7. Un (1) informe describiendo los antecedentes, marco regulatorio, las instituciones participantes en el proyecto, los datos recolectados, los data gaps, la metodología de estimación y las estimaciones que resulten como consecuencia del proyecto con los datos disponibles.

FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Los productos de la consultoría deberán ser entregados en un original, con su correspondiente respaldo en electrónico a la Coordinación del Proyecto (CdE de UNODC-COMEX) y la Unidad de Desarrollo y Diseminación de Datos (sede de UNODC).

Los productos se entregarán a la coordinación del proyecto, para revisión y observaciones, mismas que deberán ser incorporadas por el/la consultor/a, en su caso.

Los productos con observaciones incorporadas se entregarán para visto bueno de la coordinación del proyecto.

FORMA DE PAGO POR PRODUCTO

Los pagos serán autorizados por la Coordinación del Proyecto (CdE de UNODC- COMEX) y la Unidad de Desarrollo y Diseminación de Datos (sede de UNODC) una vez que se haya evaluado la calidad técnica de cada uno de los productos entregados.

CALENDARIO

ITEM	Descripción	Porcentaje de Pago a la entrega de los productos:	Fecha aproximada de entrega
1.	Materiales relacionados a la organización de al menos dos (2) talleres de creación de capacidades sobre la metodología para estimar los FFI en materia del mercado de drogas y otros y otros mercados ilícitos sujetos a la disponibilidad de los datos (trata de personas y minería ilegal. las mejores prácticas estadísticas. (lista de invitados, invitaciones, agenda, recolección de presentaciones y elaboración del acta de la sesión).	10%	A más tardar 1.5 meses después de la firma del contrato. (30.09.2024)
2.	2. Un (1) documento con la revisión de las estadísticas disponibles conforme a los materiales metodológicos entregados por UNODC (estadísticas disponibles, data gaps y análisis de calidad) y con base en las minutas de las reuniones con las instituciones relevantes sobre la disponibilidad de datos	20%	A más tardar 2 meses después de la firma de contrato (15.10.2024)



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

	<p>para la realización del proyecto.</p> <p>3. Una (1) base de datos rellena con información ya disponible de UNODC o recopilada a través de fuentes de información pública (Excel)</p>		
3.	<p>4. Un (1) documento consolidando las repuestas de las instituciones a los cuestionarios cualitativos (Word)</p> <p>5. Un (1) consolidado de los formularios de disponibilidad de datos recolectados de las instituciones (Excel)</p> <p>6. Una (1) base de datos construida a partir de los formularios de recolección rellenos por las instituciones (Excel)</p>	30%	A más tardar 2.5 meses después de la firma del contrato (31.10.2024)
4.	<p>7. Un (1) informe describiendo los antecedentes, marco regulatorio, las instituciones participantes en el proyecto, los datos recolectados, los data gaps, la metodología de estimación y las estimaciones que resulten como consecuencia del proyecto con los datos disponibles.</p> <p>8. Materiales relacionados al seguimiento del mecanismo Nacional de Coordinación (lista de invitados, invitaciones, agenda, recolección de presentaciones y elaboración de las actas de la sesiones). (Esta actividad la desarrollará la persona que realice la consultoría durante todo el proyecto y se entregarán las versiones finales a más tardar el 15.11.2024)</p>	40%	A más tardar 3 meses después de la firma de contrato (15.11.2024)

CALIFICACIONES

Educación

- Grado universitario y maestría, preferentemente en economía, matemáticas, econometría, estadística o afines. Experiencia en la estimación de flujos ilícitos, mercados ilegales y migración será

Experiencia laboral

- 1 año de experiencia en investigación en temas relacionados con economía, matemáticas, econometría o estadística. Se considera una ventaja la experiencia en investigaciones con énfasis en la cuantificación de flujos ilícitos relacionados a actividades ilegales, modelos estadísticos y/o mercados laborales internacionales y migración.
- 1 año de experiencia en el uso de métodos de análisis exploratorio de datos y estimación estadística. Se considera una ventaja la experiencia laboral en instituciones gubernamentales con mandatos en materia de: información estadística, aseguramiento de bienes ilegales, flujos financieros ilícitos, seguridad o afines.
- 1 año de experiencia laboral en conocimientos teóricos y prácticos en las áreas temáticas de diseño y aplicación de modelos matemáticos y estadísticos. Se considerará como ventaja la experiencia en actividades de docencia.
- 1 año de experiencia laboral en el manejo de softwares estadísticos y econométricos para la elaboración de diferentes estadísticas. Conocimientos sobre R se considera como ventaja.
- Habilidades orales y escritas sobresalientes.

Idiomas

- Dominio del español y excelentes habilidades para escribir informes en español.

Otros conocimientos deseables

- Capacidad de trabajar bajo presión.
- Dominio de programas informáticos básicos de oficina (Windows, Word, Excel, Power Point, etc.);
- Estimación de flujos financieros ilícitos derivados de mercados ilegales (drogas, tráfico de migrantes, minería ilegal, tr.

Competencias

- INTEGRIDAD - compromiso con los valores y principios de Naciones Unidas e integridad personal
- COMPROMISO - con la visión, misión y metas estratégicas de la Organización
- SENSIBILIDAD - adaptabilidad sin prejuicios personales en cuanto a temas interculturales, de género, religión, raza, nacionalidad y edad

- **RESPECTO A LA DIVERSIDAD** - trabajar efectivamente con personas de cualquier raza, género, creencias, etc.
- **ENFOQUE A RESULTADOS** - orientado al cliente y responder efectivamente a la retroalimentación
- **TRABAJO EN EQUIPO** - actitud proactiva y afinidad por un estilo de trabajo participativo, demostrando apertura al cambio y habilidad para manejar temas complejos

Sobre UNODC:

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) es la Oficina líder a nivel mundial en la lucha contra las drogas ilícitas y la delincuencia organizada transnacional. Fue fundada en 1997 cuando el Programas de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) junto con el Centro para la Prevención Internacional del Crimen constituyeron la Oficina de Naciones Unidas para el Control de las Drogas y la Prevención del Crimen (ODCCP). Posteriormente, el 15 de marzo del 2004 se constituyó una oficina con personalidad jurídica propia y con atribuciones legales. A través del boletín STSGB/2004/6, expedido por la Secretaría General de Naciones Unidas, se creó la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

UNODC cuenta con 50 oficinas alrededor del mundo, con presencia en más de 150 países. El 90 por ciento del presupuesto de UNODC proviene de contribuciones voluntarias, principalmente de gobiernos.

UNODC tiene el mandato de ayudar a los Estados Miembro en la lucha contra las drogas ilícitas, la delincuencia y el terrorismo. En la Declaración del Milenio, los Estados Miembro también resolvieron intensificar la lucha contra la delincuencia organizada transnacional en todas sus dimensiones, a redoblar los esfuerzos para implementar el compromiso de luchar contra el problema mundial de las drogas y a adoptar medidas concertadas contra el terrorismo internacional.

Para más información, favor de consultar la página: <http://www.unodc.org/>

ANEXO II CONDICIONES GENERALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos,

documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o

predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como “justificación”, ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en

virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO III

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Sandra Sosa
Representante Residente Adjunta
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Ciudad de México, México

Estimados Señores,

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia [indicar Número IC-ADQ-19-XXXX y Nombre de la Consultoría]
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD
https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/vacantes/2012/CONDICIONES_GENERALES1.pdf);
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV con los documentos de respaldo solicitados en los TDR, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta /metodología que adjunto como Anexo 3.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
 - Un honorario diario que incluye todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos.
 - Una suma global fija de pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

El desglose de costos se detalla en el Anexo 2.

- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de 60 días después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a (por favor marque la casilla apropiada):
- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- k) Confirmando que (marcar todas las que apliquen):
- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:**

Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

Si No Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Si No

q) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Si No Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

- s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?
- Si No Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

Firma y aclaración de firma

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

Adjuntos a la Carta del Oferente:

- Anexo 1: CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
- Anexo 2: Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario
- Anexo 3: Propuesta técnica/metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado)
- Anexo 4: Formato P11 llenado y firmado